RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-143.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CON OBSERVACIÓN, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 *"CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS "ESCUELA Nº 2508 ARQ. TOMÁS ROMERO PEREIRA y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE – E.M.A. – AD-REFERÉNDUM"* CON I.D. N° 420361.....

VISTO: Los documentos respaldatorios presentados por el Ejecutivo Municipal, los cuales eleva a consideración a la Junta Municipal para la aprobación del pliego de bases y condiciones y solicitando la autorización para realizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2023 "Construcción de Aulas en Instituciones Educativas "Escuela Nº 2508 "Arq. Tomás Romero Pereira y Colegio Nacional San Roque – E.M.A. – Ad Referéndum", I.D. N° 420361, y;

CONSIDERANDO: Que, la LEY Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su **Art.36** establece que la Junta Municipal tiene atribuciones para: **Inc. a)** *"Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia municipal"*; e **Inc. b)** *"Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones",*

Que, el Pleno de la Junta Municipal, constituida en Comisión, en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre del año en curso, ha procedido al estudio y verificación del referido Pliego y documentaciones, y luego de las consideraciones, dictaminan favorablemente y recomiendan su aprobación, con una observación puntual referente específicamente al *"**ítem 1.3** de la planilla de cómputo métrico y costos de la Obra de la Escuela Nº 2508, en el cual se considera que hubo error de cálculo y de concepto al especificarse como unidad de medida "metros cuadrados" al vallado con chapas metálicas y bastidores de madera, considerando que en las especificaciones técnicas del PBC establece como unidad de medida "el perímetro", por lo que debería calcularse en metros lineales, además teniendo en cuenta comparativamente, que en la obra del Colegio Nacional San Roque, el mismo ítem se calcula en metros lineales".*

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO ARQUITECTO TOMÁS ROMERO PEREIRA REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E

Art. 1º APROBAR, EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES **Y AUTORIZAR** AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS "ESCUELA Nº 2508 ARQ. TOMÁS ROMERO PEREIRA y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE – E.M.A. – AD-REFERÉNDUM" CON I.D. N° 420361, **con la siguiente OBSERVACIÓN:**

- ***La unidad de medida del ítem 1.3 de la de la planilla de cómputo métrico y costos de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE 6 AULAS TIPO 6,80 x 5,80 EN 2 PLANTAS CON TECHO DE CHAPA TERMOACÚSTICA EN LA ESC. Nº 2508 ARQ. TOMÁS ROMERO PEREIRA" debe ser "METROS LINEALES", por tanto, debe realizarse dicha corrección y la correspondiente correlación del costo y remitir nuevamente dicha planilla a la Junta Municipal para su conocimiento.***

Art. 2º ESTABLECER, el llamado a licitación conforme al Pliego de Bases y Condiciones para el efecto - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS "ESCUELA Nº 2508 ARQ. TOMÁS ROMERO PEREIRA y

Carlos M. Aloniso Zacarías
Secretario
Junta Municipal Tomás R. Pereira

Cristhian Sanabria
Presidente
Junta Municipal

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Tomás Romero Pereira

Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

RESOLUCIÓN Nº 21-25/2022-143.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CON OBSERVACIÓN, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 *"CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS "ESCUELA Nº 2508 ARQ. TOMÁS ROMERO PEREIRA y COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE – E.M.A. – AD-REFERÉNDUM"* CON I.D. N° 420361.....

COLEGIO NACIONAL SAN ROQUE – E.M.A. – AD-REFERÉNDUM" CON I.D. N° 420361, con la observación detallada en el artículo anterior y las leyes vigentes. -

Art. 3º COMUNICAR, a la Intendencia Municipal para su promulgación, publicación y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS VEINTÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

Sr. CARLOS ALONSO ZACARÍAS
Secretario Junta Municipal

Sr. CRISTHIAN SANABRIA ZARZA
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese y archívese.
Tomás Romero Pereira.....25.....de.Octubre..... del 2.022.-

Sr. RUBÉN D. BOGADO ÁLVAREZ
Secretario General

Sr. HERNÁN Y. RIVAS ROMÁN
Intendente Municipal